

2014-09-01-3-P01293



**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
HOTELERIA PRODUCTOS
SERVICIOS NIÑA LADY S.A.
HOPROSENIL "EN LIQUIDA
CIÓN".-
CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles treinta de abril del dos mil catorce, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor **MARCO GUMERCINDO RAMIREZ HERRERA**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en ésta ciudad, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL "EN LIQUIDACION"**, conforme consta de la copia autenticada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura de Reactivación de la compañía, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de Reactivación de la compañía **HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL "EN LIQUIDACIÓN"**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a suscribir el presente documento, el señor **MARCO GUMERCINDO RAMIREZ HERRERA**, quién interviene en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía

HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL "EN LIQUIDACIÓN", actuando además conforme a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintiséis de Abril del dos mil catorce, cuya copia se incorpora como documento habilitante, la compareciente acredita su representación con la copia del nombramiento inscrito que se acompaña.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía **HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL "EN LIQUIDACIÓN"**, se constituyó por Escritura Pública otorgada el cinco de marzo del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha veinte de Abril del dos mil siete.- **B)** Mediante Resolución número **SC.IJ.DJDL.G. DOCE. CERO CERO CERO CINCO CINCO SIETE SEIS**, dictada el dieciocho de septiembre del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de agosto del dos mil trece, la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, procedió a disolver la Compañía **HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL "EN LIQUIDACIÓN"**, entrando ésta en proceso de liquidación, no obstante la referida compañía conserva su personalidad jurídica. **D)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión efectuada en esta ciudad el veintiséis de abril del dos mil catorce, resolvió por unanimidad de votos, reactivar la compañía.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor **MARCO GUMERCINDO RAMIREZ HERRERA**, como Gerente General y Representante Legal de la Compañía **HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente autorizada por lo

NOMBRAMIENTO A GERENTE

Guayaquil 30 de Julio De 2012

SR.

Marco Gumercindo Ramírez Herrera.

Ciudad.

De mis consideraciones:

La Compañía HOTELERÍA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. "HOPROSENIL", creada mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo, del cantón Guayaquil, el 5 de marzo del 2007., aprobada por la Superintendencia de Compañía mediante resolución No. 07.G.I.J. 0002254, el 05 de abril de 2007., inscrita en el registro Mercantil el 20 de abril de 2007.

Cúmpleme dar a su conocimiento que la Compañía HOTELERÍA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL., en Asamblea General Ordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 27 de julio del 2012, tuvo el acierto de designarlo a Usted, GERENTE GENERAL, por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil., el presente documento le servirá de nombramiento para ejercer la representación en los actos públicos y privados en los que intervenga, individualmente como Representante Legal, Judicial y Extra Judicial, de la Compañía.

Atentamente.


ABG. JORGE SIMÓN RAMÍREZ HERRERA.
SECRETARIO "AD HOC"



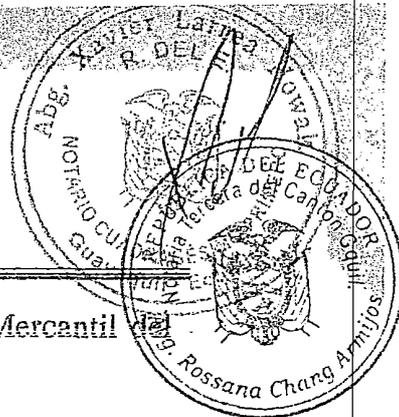
Guayaquil, 30 de Julio de 2012

Yo Marco Gumercindo Ramírez Herrera, con cedula de identidad No. 1201102413, acepto el cargo para el que se me ha nombrado, ofreciendo hacerlo con responsabilidad y honorabilidad.



Registro Mercantil de Guayaquil

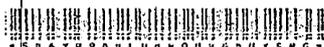
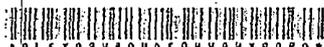
NUMERO DE REPERTORIO: 42.471
FECHA DE REPERTORIO: 01/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Septiembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL, a favor de MARCO GUMERCINDO RAMIREZ HERRERA, de fojas 91.315 a 91.316, Registro Mercantil número 15.765.

ORDEN: 42471



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de Septiembre de 2012

\$8.00

REVISADO POR:



"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de dos (2) fojas es exacta al documento que se me exhibe Guayaquil, 28 de marzo de 2014

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A.
HOPROSENIL EN "LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL VEINTISEIS DE
ABRIL DEL 2014.-**



En Guayaquil, a los VEINTISEIS días del mes de ABRIL del 2014, siendo las diez horas en el local social de la Compañía HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL "EN LIQUIDACIÓN", ubicado en las calles Colón 1519 y García Moreno, Centro Comercial Plaza Colón, local dieciocho y veinte del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, se reúnen los accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL "EN LIQUIDACIÓN", comparece la NORMA AURORA RAMIREZ FRANCO, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias, con derecho a igual número de votos, y el señor FRANKLIN EDUARDO RAMIREZ BUSTAMANTE, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias, con derecho a igual número de votos; todas las acciones son ordinarias y normativas de un dólar cada una, Inmediatamente los accionistas resuelven constituirse en junta universal, actuando como Presidente la señora NORMA AURORA RAMIREZ FRANCO, y como secretario el señor FRANKLIN EDUARDO RAMIREZ BUSTAMANTE, para tratar dentro de la presente junta el siguiente punto.

Punto uno.- Reactivación de la Compañía HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL "EN LIQUIDACIÓN".-

Una vez que el secretario el señor FRANKLIN EDUARDO RAMIREZ BUSTAMANTE, elaboro la lista de asistencia, en la que constato la presencia de la totalidad del Capital suscrito, declaro legalmente instalada la sesión.-

Los accionistas manifiestan de manera unánime su voluntad, para la celebración de la junta para conocer el único punto del día, que les fue puestos en consideración.-

Acto seguido se pasa a tratar el único punto, esto es la reactivación de la Compañía HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL "EN LIQUIDACIÓN", por lo que toma la palabra el señor FRANKLIN EDUARDO RAMIREZ BUSTAMANTE, Gerente General y Secretario de la junta, quien manifiesta que la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número SC.IJ.DJDL.G. DOCE. 0005576 del dieciocho de septiembre del dos mil doce, e inscrita en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de agosto del dos mil trece, con el cual el Director de Disolución y Liquidación de Compañías de Guayaquil, decide la Disolución y Liquidación de la Compañía HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL "EN LIQUIDACIÓN". Por lo que es necesario aprobar mediante esta Junta General de Accionista la Reactivación de la Compañía HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL "EN LIQUIDACIÓN", el mismo que al ser escuchados por los accionista no presentan ninguna objeción, por lo que por unanimidad de votos Resuelven:



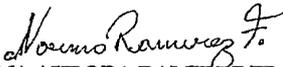
La Reactivación de la Compañía **HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL "EN LIQUIDACIÓN"**, autorizando al Gerente General de la Compañía para que firme las escritura de Reactivación.



No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso a fin de que por secretaría se redacte el acta pertinente.

Hecho lo cual se reinstala la sesión, con los mismos asistentes, con que se instaló la sesión originalmente. Los mismos que aprueban por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 11 horas 10 minutos.

Firman y suscriben la presente acta la señora **NORMA AURORA RAMIREZ FRANCO**, en su calidad de Presidente y Accionista y el señor **FRANKLIN EDUARDO RAMIREZ BUSTAMANTE**, en su calidad de Secretario y accionista Guayaquil, veintiséis de abril del dos mil catorce.-


NORMA AURORA RAMIREZ FRANCO
Presidente y Accionista


FRANKLIN EDUARDO RAMIREZ BUSTAMANTE
Secretario y Accionista

COMUNICACION



www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Datos Generales de la Compañía



NOMBRE: HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL
EXPEDIENTE: 62367 **FECHA CONSTITUCIÓN:** 20/04/2007 **NACIONALIDAD:** ECUADOR
RUC: 0992682558001 **PLAZO SOCIAL:** 20/04/2057 **TIPO CIA:** ANÓNIMA
OFICINA: GUAYAQUIL **SITUACIÓN LEGAL:** DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

DIRECCIÓN LEGAL:
PROVINCIA: GUAYAS **CANTÓN:** GUAYAQUIL **CIUDAD:** GUAYAQUIL

DIRECCIÓN POSTAL:
PROVINCIA: GUAYAS **CANTÓN:** GUAYAQUIL **CIUDAD:** GUAYAQUIL
CALLE: PUBLICA **NÚMERO:** 26 **INTERSECCIÓN / MANZANA:** MZ.D SL. 26

CIUADADELA: **CONJUNTO:**
BARRIO: COOP. 6 DE NOVIEMBRE, ISLA TRINITARIA **KM:**
PISO: **BLOQUE:** **REFERENCIA UBICACIÓN:** JUNTO AL HOTEL EL PARAISO

CASILLERO POSTAL: **CELULAR:** 0985163336 **FAX:**
TELÉFONO 1: 085163336 **TELÉFONO 2:**

SITIO WEB: **CORREO ELECTRÓNICO 1:** boli_ram@hotmail.com **CORREO ELECTRÓNICO 2:**

PERTENECE AMV?: NO

INFORMACIÓN ADICIONAL:
ES PROVEEDORA DE BIENES O SERVICIOS DEL ESTADO: NO
COMPAÑÍA VENDE A CRÉDITO: NO
OFRECE SERVICIOS DE PAGO DE REMESAS: NO



ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CIU V. 4: 15610.93
OBJETO SOCIAL: Art.2.-)Se dedicará a la comercialización de bebidas alcohólicas y bebidas gaseosas además de toda clase de productos alimenticios...

CAPITAL A LA FECHA:
CAPITAL SUSCRITO (USD \$): 800,000 **CAPITAL AUTORIZADO (USD \$):** 1.600,000 **VALOR x ACCIÓN (USD \$):** 1,000

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FEC. NOMB.	PER.	FEC. REG. MERC.	NO. REG. MERC.	ART. RL/ADM	DOCUMENTOS
0927022756	RAMIREZ FRANCO NORMA AURORA	ECUADOR	PRESIDENTE	30/07/2012	5	03/09/2012	15821	RL	Imagen



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12-0005576

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran Incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA REG. MERCANTIL	CANTON
132306	HIDROCARBONS A.S.A.	7	06/08/2008	GUAYAQUIL	22/09/2008	GUAYAQUIL
131146	HIDRONUTRICS S.A.	25	30/04/2008	GUAYAQUIL	13/06/2008	GUAYAQUIL
24092	HIDROVIAL CIA LTDA	4	12/12/1969	GUAYAQUIL	14/01/1970	GUAYAQUIL
127978	HIELOS DEL LITORAL S.A. (HIELISA)	7	27/07/2007	GUAYAQUIL	14/08/2007	GUAYAQUIL
82156	HIER S.A.	7	23/06/1998	GUAYAQUIL	16/07/1998	GUAYAQUIL
114007	HIGH IMPACT DESIGN & ENTERTAINMENT S.A. HIDE	30	14/10/2003	GUAYAQUIL	15/12/2003	GUAYAQUIL
122643	HIGHCOMPANY S.A.	30	22/03/2006	GUAYAQUIL	07/04/2006	GUAYAQUIL
133928	HIRMIS S.A.	25	17/03/2009	GUAYAQUIL	24/03/2009	GUAYAQUIL
123864	HISIOP S.A.	25	17/07/2006	GUAYAQUIL	01/08/2006	GUAYAQUIL
133240	HISPALLS S.A.	17	09/12/2008	GUAYAQUIL	19/12/2008	GUAYAQUIL
134196	HISPAPROVECS S.A.	30	24/03/2009	GUAYAQUIL	16/04/2009	GUAYAQUIL
99413	HITALY S.A.	25	27/10/1999	GUAYAQUIL	30/11/1999	GUAYAQUIL
128986	HOBART S.A.	30	13/11/2007	GUAYAQUIL	19/11/2007	GUAYAQUIL
114120	HODGER S.A.	30	01/12/2003	GUAYAQUIL	17/12/2003	GUAYAQUIL
131528	HOGAZACORP S. A.	16	03/07/2008	GUAYAQUIL	14/07/2008	GUAYAQUIL
135501	HOLLYWOOD SPORTS S.A. HOLLYSPORTS	17	08/06/2009	GUAYAQUIL	31/07/2009	GUAYAQUIL
125663	HOLMU S.A.	7	02/06/2006	GUAYAQUIL	19/09/2006	GUAYAQUIL
134176	HQLWEN S. A.	30	02/04/2009	GUAYAQUIL	21/04/2009	GUAYAQUIL
102485	HOLYREPS S.A.	26	26/07/2000	GUAYAQUIL	12/09/2000	GUAYAQUIL
129826	HOREB MONT S. A.	30	23/01/2008	GUAYAQUIL	14/02/2008	GUAYAQUIL
135129	HORMADEST S.A.	30	29/05/2009	GUAYAQUIL	09/07/2009	GUAYAQUIL
132946	HORMICESA S.A.	5	25/09/2008	GUAYAQUIL	09/10/2008	GUAYAQUIL
112046	HORMIGONES HORMICAMSO S.A.	21	28/04/2003	GUAYAQUIL	22/05/2003	GUAYAQUIL
117083	HOSAJU S.A.	21	28/09/2004	GUAYAQUIL	18/10/2004	GUAYAQUIL
62367	HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPOSENIL	20	05/03/2007	GUAYAQUIL	20/04/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por Inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0005576

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Ing. Miguel Enriquez López, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recaigo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

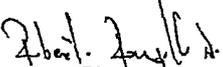
ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.- ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 SEP 2012


AB. ROBERTO RONQUILLO MOROA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/NMB

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 36.605
FECHA DE REPERTORIO: 09/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 16:20



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Agosto del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.II.DIDL.G.12.0065576, dictada el 18 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 110.391 a 110.397, Registro Mercantil número 15.436. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 36605



Guayaquil, 12 de agosto de 2013

REVISADO POR:

AB. LUIS IDEOVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

NE 0620663



Documentación y Archivo
INTERCOMERCIO DE COMPAÑIAS DE GUAYAS II

17 SEP 2013

RECIBIDO

[Handwritten signature]

DOY FE. Que la presente
de dos fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.

Guayaquil, 30 ABR 2014

[Handwritten signature]
Abg. Rossana Chang Arriñjos
NOTARIA



[Large stylized watermark letters 'S' and 'C' with a signature across them]

12000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

120110241-3

CECULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIREZ HERRERA MARCO GUMERCINDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS MOCACHE MOCACHE
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIREZ VELIZ AURELIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA PRIMITIVA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2012-11-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-13

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIANCO DEL CANCELADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

031

031 - 0036 1201102413

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAMIREZ HERRERA MARCO GUMERCINDO

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA MOCACHE 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi.

Guayaquil 30 ABR 2014

[Signature]
 Abg. Rosana Chang Armijos
 NOTARIA



[Large diagonal stamp, partially illegible]

[Handwritten mark]



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

dispuesto en la Junta de Accionistas de la Compañía el veintiséis de abril del dos mil catorce y de conformidad en lo dispuesto en el Artículo cuarenta y ocho del reglamento sobre reactivación de compañías anónimas en concordancia con el Artículo trescientos setenta y cuatro, trescientos setenta y cinco de la Ley de Compañías, una vez que se encuentran superadas las causales por las cuales se decretó la disolución de la compañía expresamente realiza las siguientes declaraciones: **Uno.-** Que se reactiva la Compañía **HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL "EN LIQUIDACION"** en todas sus partes **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL:** El señor **MARCO GUMERCINDO RAMÍREZ HERRERA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL "EN LIQUIDACIÓN"** declara bajo juramento y prevenciones de Ley que a la presente fecha su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- **QUINTA.-** Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, se incorporan como habilitantes a esta escritura el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL "EN LIQUIDACION"**, y el certificado de vigente nombramiento de Gerente General de la compañía, otorgado por el Registro Mercantil. Asimismo declara bajo juramento que su representada no mantiene deudas pendiente con el listado ni con ninguna de sus instituciones.- Agregue usted señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez de esta Escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado Luis Enrique Suárez Macías, Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número once mil doscientos veinte.

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA

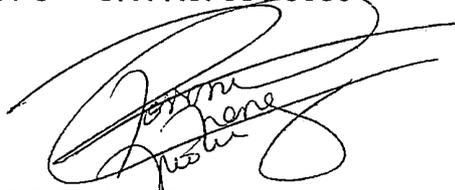


PÚBLICA.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto y conmigo de todo lo cual DOY FE.-----

Por **HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL "EN LIQUIDACIÓN"**, con RUC No. 0992682558001

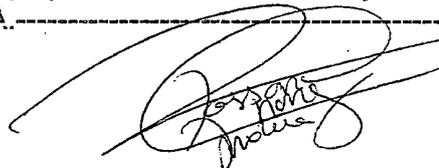


MARCO GUMERCINDO RAMIREZ HERRERA
Gerente General y Representante Legal
C.C. No. 120110241-3 C.V. No. 031-0036

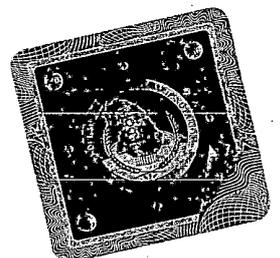


AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, en diez fojas útiles, que rubrico y firmo, en Guayaquil el veintinueve de julio del dos mil catorce.
DOY FE.- LA NOTARIA.-----

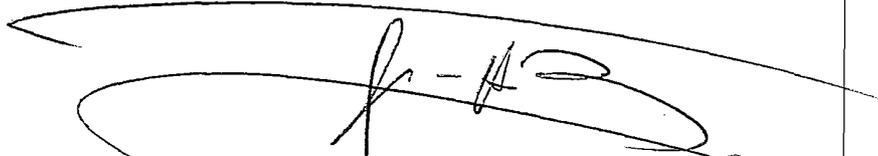


AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO
NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, LA
MISMA QUE FUE APROBADA SEGÚN RESOLUCION NUMERO SCV - INC -
DNASD - SD - CATORCE - CERO CERO TRES CERO UNO CUATRO CERO, DE
FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, GUAYAQUIL, TRES
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA
DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS
NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL "EN LIQUIDACION".



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

RAZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública número 2014-09-01-3-P01293 de fecha treinta de abril del dos mil catorce, otorgada ante mí, abogada Rossana Estefania Chang Armijos, Notaria Tercera de éste cantón, de la disposición contenida en la Resolución número SCV-INC-DNASD-SD-14-0030140 de fecha diecisiete de noviembre del dos mil catorce, emitida por la Ab. Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, en la que se aprueba la Reactivación de la Compañía **HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL "En Liquidación"**.- Guayaquil, uno de diciembre del dos mil catorce.- La Notaria.

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 64.226
FECHA DE REPERTORIO: 17/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Diciembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0030140, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB CARLOTA CAMACHO COELLO, el 17 de noviembre del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **HOTELERIA PRODUCTOS Y SERVICIOS NIÑA LADY S.A. HOPROSENIL**, de fojas 125.779 a 125.805, Registro Mercantil número 5.393. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 64226

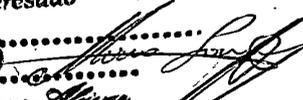



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 20 de diciembre de 2014

REVISADO POR: 

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VENTANAS
Diligencia de Autentificación de conformidad
con la Ley Notaria DOY FE: Que esta
fotocopia contenida en 13 foja(s) útiles
(son) conforme a su copia que me a sido
exhibida y devuelta al interesado

20 MAR 2015

Notario del Cantón Ventanas (E)



DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABOUIL
RECIBIDO

14 ABR 2015 HORA: 10:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle